

**EN EL CASO DE UN PROCEDIMIENTO DE ARBITRAJE EN VIRTUD DEL TRATADO
DE LIBRE COMERCIO DE AMÉRICA DEL NORTE**

y

**EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA FRANCESA PARA LA PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN RECÍPROCA DE INVERSIONES**

y

**EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
LA REPÚBLICA PORTUGUESA SOBRE LA PROMOCIÓN Y PROTECCIÓN
RECÍPROCA DE INVERSIONES**

y

**EL ACUERDO ENTRE EL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS Y
EL GOBIERNO DE LA REPÚBLICA ARGENTINA PARA LA PROMOCIÓN Y
PROTECCIÓN RECÍPROCA DE LAS INVERSIONES**

- y -

**EL REGLAMENTO DE ARBITRAJE DE LA COMISIÓN DE LAS NACIONES UNIDAS
PARA EL DERECHO MERCANTIL INTERNACIONAL (1976)**

- entre -

**CARLOS SASTRE Y OTROS
(los “Demandantes”)**

Y

**ESTADOS UNIDOS MEXICANOS
(el “Demandado”)**

Caso CIADI No. UNCT/20/2

**RESOLUCIÓN PROCESAL NO. 5
Modificación del Calendario Procesal**

Tribunal

Prof. Eduardo Zuleta (Árbitro Presidente)
Dr. Charles Poncet
Sr. Christer Söderlund

Secretaria del Tribunal
Sra. Geraldine R. Fischer

2 de septiembre de 2021

Resolución Procesal No. 5 – Modificación del Calendario Procesal

I. ANTECEDENTES PROCESALES

1. El 30 de julio de 2021, la Demandada solicitó una prórroga de cuatro semanas para presentar su Memorial de Réplica sobre Jurisdicción. De acuerdo con las instrucciones del Tribunal del 31 de julio de 2021, el 2 de agosto de 2021 las Demandantes comentaron sobre la solicitud de extensión de la Demandada.
2. El 2 de agosto de 2021, el Tribunal otorgó la prórroga solicitada para presentar la Réplica de la Demandada sobre Excepciones a la Jurisdicción el 1 de septiembre de 2021, y el Tribunal otorgó el mismo plazo adicional para la presentación de la Dúplica de las Demandantes sobre Objeciones a la Jurisdicción.
3. El 26 y 27 de agosto de 2021, las Partes aceptaron la propuesta del Tribunal de que la Audiencia sobre Excepciones a la Jurisdicción se celebraría virtualmente entre el 28 de marzo y el 1 de abril de 2022.

II. DECISIÓN

4. El Tribunal adopta el calendario procesal modificado que se establece en el Anexo A de esta Resolución Procesal, el cual incorpora las prórrogas otorgadas previamente y las fechas acordadas para la Audiencia remota sobre Excepciones a la Jurisdicción.

En nombre y representación del Tribunal Arbitral,

[Signed]

Prof. Eduardo Zuleta

Fecha: 2 de septiembre de 2021

ANEXO A- CALENDARIO PROCESAL [ACTUALIZADO]

| Escrito | Parte | Plazo | Fecha de presentación |
|--|-------------------------|---|------------------------------|
| Memorial sobre Objeciones Jurisdiccionales | Demandado | 14 semanas desde de la fecha de emisión del calendario procesal sobre jurisdicción por parte del Tribunal | 23 de diciembre de 2020 |
| Memorial de Contestación sobre Objeciones Jurisdiccionales | Demandantes | 14 semanas desde la fecha de presentación del Memorial sobre Jurisdicción | 31 de marzo de 2021 |
| Solicitudes de Exhibición de Documentos | Demandantes y Demandado | 3 semanas desde la fecha de presentación del Memorial de Contestación sobre Objeciones Jurisdiccionales | 21 de abril de 2021 |
| Exhibición de documentos no objetados y presentación de Objeciones a las Solicitudes de Exhibición de Documentos | Demandantes y Demandado | 3 semanas desde la fecha de presentación de las Solicitudes de Exhibición de Documentos | 12 de mayo de 2021 |
| Réplica a las Objeciones a las Solicitudes de Exhibición | Demandantes y Demandado | 2 semanas desde la fecha de presentación de la Exhibición de los documentos no objetados y presentación de las Objeciones a las Solicitudes de Exhibición de Documentos | 26 de mayo de 2021 |

Carlos Sastre y otros c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. UNCT/20/2)

Resolución Procesal No. 5 – Modificación del Calendario Procesal

| Escrito | Parte | Plazo | Fecha de presentación |
|---|-------------------------|---|------------------------------|
| Decisión sobre las Solicitudes de Exhibición de Documentos | Tribunal | 3 semanas desde la fecha de presentación de la Réplica a las Objeciones a las Solicitudes de Exhibición | 16 de junio de 2021 |
| Exhibición Simultánea de Documentos Ordenada por el Tribunal | Demandantes y Demandado | 3 semanas desde la fecha de presentación de la Decisión sobre las Solicitudes de Exhibición de Documentos | 7 de julio de 2021 |
| Réplica sobre las Objeciones Jurisdiccionales | Demandado | 8 semanas desde la fecha de presentación de la Exhibición de Documentos Ordenada por el Tribunal | 1 de septiembre de 2021 |
| Dúplica sobre Objeciones Jurisdiccionales | Demandantes | 11 semanas desde la fecha de presentación de la Réplica sobre Jurisdicción | 17 de noviembre de 2021 |
| Escritos de las Partes no contendientes | Partes no contendientes | 2 semanas desde la fecha de presentación de la Dúplica sobre Jurisdicción | 1 de diciembre de 2021 |
| Comentarios sobre los Escritos de las Partes no Contendientes | Demandantes y Demandado | 2 semanas desde la fecha de presentación de los Escritos de las Partes no Contendientes | 15 de diciembre de 2021 |
| Notificaciones de Testigos (de ser necesarias) | Demandantes y Demandado | 4 semanas desde la fecha de presentación de los comentarios sobre los Escritos de las Partes no Contendientes | 12 de enero de 2022 |
| Sesión de Organización Pre-Audiencia (de ser necesaria) | Todos | 3 semanas desde la fecha de las Notificaciones de Testigos | 2 de febrero de 2022 |

Carlos Sastre y otros c. Estados Unidos Mexicanos
(Caso CIADI No. UNCT/20/2)

Resolución Procesal No. 5 – Modificación del Calendario Procesal

| Escrito | Parte | Plazo | Fecha de presentación |
|--|--------------|---|----------------------------------|
| Audiencia sobre Objeciones Jurisdiccionales (de ser necesaria) | Todos | Al menos 8 semanas desde la fecha de celebración de la Sesión de Organización Pre-Audiencia | 28 de marzo - 1 de abril de 2022 |
| Decisión del Tribunal | Tribunal | A DETERMINAR | A DETERMINAR |